



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

mado de personas fidedignas que tiene toda la jurisdiccion  
 a donde se fundase en esta villa el go. que entra  
 aunque noy de toda la calidad a uny como lo es de publico  
 y notorio a esta villa por cuijda rone y por presente  
 a esta villa, que se de providencia de acreea el dho  
 parric de migo para go. sea aca el dho en gles de dho  
 goito y de lo contrario go. sepa de lo que go. sepa  
 la conserga y por sus mes. <sup>de</sup> villa de presenta  
 rion que precede y constar le asy mes. y se cuenta  
 mandaron que se compare el dho de dho goito por  
 de el Nuevo en gles, a veinte de dho. y que sea de la  
 breza calidad pasen aca por dho, se execute y  
 y de lo que de mite se de cuenta de dho ayuntamiento  
 para dar la providencia que conserga y asy  
 laura a el de goitario para que asy se  
 hizo presente en este ayuntamiento, por dho. de Joseph  
 Martinez de la que de pecto de tener nombrado de go. en  
 teniente de dho de pecto de tener nombrado de go. en  
 minero de go. de los de dho. conserga y procurador  
 Sindico General actual y que para tomar la posesion  
 de dho. empleo dho. de mite a dho. tener ay que  
 Usando de la facultad de dho. de mite se conde de  
 de nombrar teniente y que tiene algunos accidentes por  
 lo que necesita de nombrar de mite para sus efectos  
 nombre a don fernan de mite para sus efectos  
 villa persona y buena para ello y por sus mes. de  
 la y que lo de fende y que dho. de Joseph. teniente